

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desaparecido del pueblo de Lecineña el jóven Vicente Gimenez Sancho, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de dicho Alcalde.

Zaragoza 29 Octubre de 1874.—El Gobernador accidental Mariano Arredondo.

Señas *Gimenez y Sancho.*

Natural de *...* de 16 años, de oficio pastor, estat *...*, pelo castaño, ojos garzos azulados *...* regular, para regular, con muchas pecas *...* de mahon oscuro, faja morada, pañuelo de algodón en la cabeza, chaleco de pana negra y abaracas.

Habiendo sido sustraído de la posada de Villanueva de Giloca en la noche del 25 al 26 del actual un mulo cuyas señas se expresan á continuacion, de la propiedad de Manuel Diaz, encar-

go á los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detencion y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez municipal de dicho pueblo.

Zaragoza 29 de Octubre de 1874.—El Gobernador accidental, Mariano Arredondo.

Señas del mulo.

Pelo negro, un lunar blanco sobre el lomo, un poco hácia el lado izquierdo, sobre la corona algunos pelos blancos, otros aunque muy pocos en la cruz, unos siete palmos de alzada y de unos ocho á nueve años de edad.

CORREOS.—Anuncio.

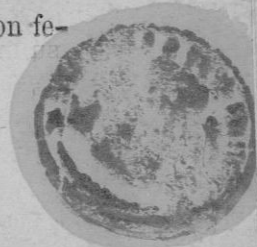
Segun participa el Administrador de Correos de Caspe, la correspondencia de los dias 27 y 28 del actual, ha sido ocupada por los carlistas, llevándose todos los periódicos é impresos y cuanto oficial habia; el primer dia en el pueblo de Escatron y en la madrugada del 29 en la casa del conductor de dicha ciudad.

Cumpliendo con lo prevenido por la Direccion general del ramo, he dispuesto se inserte en el BOLETIN para conocimiento del público.

Zaragoza 30 de Octubre de 1874.—El Gobernador accidental, Mariano Arredondo.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

El Ingeniero Jefe de minas me remite con fe-



cha 24 del actual la relacion de las operaciones facultativas que se han de practicar por el personal facultativo del distrito del 3 al 11 del próximo Noviembre, por el orden de pueblos que se expresan á continuacion:

PUEBLOS.	OPERACION.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADOS.
Ateca....	Demarcacion..	La Estrella.....	D. Tomás Bonet.
Torrijo...	Idem.....	El Carmen.....	Victoriano Ramos.
Tobed....	Idem.....	La Lealtad.....	Manuel Ambrosio y Arjona.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Zaragoza 26 de Octubre de 1874.—El Gobernador interino, Mariano Arredondo.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica extraordinaria del 5 de Octubre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. PADILLA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—Seguidamente se dió cuenta de la excepcion alegada por Tomás Sanz, de ser hijo de padre sexagenario y pobre á quien mantiene: Visto lo resultivo del expediente; la Comision revocando el acuerdo del Ayuntamiento declaró al expresado mozo exceptuado de la reserva.

Zaragoza.—Antonio Romeo: Resultando que este mozo contrajo matrimonio canónico despues de publicada la ley del matrimonio civil, cuya excepcion propuso; la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento lo declaró soldado.

Zaragoza.—Tomás Lafuente Gracia, Rafael Sainz y Pascual Longares, alegaron haber contraido matrimonio canónico despues de publicada la ley del matrimonio civil; y la Comision acordó declararlos soldados confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Zaragoza.—Francisco Alcaine, habiendo acreditado tener otro hermano sirviendo en el ejército; la Comision acordó declarar exceptuado de la reserva al expresado mozo.

Zaragoza.—Francisco Gomez, alegó mantener á una hermana huérfana é impedida; la Comision acordó se presente esta en el dia de mañana para ser reconocida por los facultativos.

Zaragoza.—Bernardo Roy, alegó mantener á su madre viuda y pobre en concepto de hijo

único por ser su hermano impedido para trabajar, siendo desestimada la excepcion por el Ayuntamiento por haber resultado el hermano hábil para el trabajo: Resultando que dicho hermano ha ingresado en caja el dia 19 de Setiembre último; la Comision revocando el fallo apelado del Ayuntamiento declaró exceptuado al referido Bernardo Roy.

Zaragoza.—Vista la excepcion propuesta por Eusebio Gimeno, de mantener á su padre sexagenario y pobre: Visto lo resultivo del expediente; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado del servicio de la reserva.

Zaragoza.—Mariano Oria, no habiéndose presentado para ser reconocido el hermano de este mozo; la Comision acordó se presente en el dia de mañana para el indicado objeto y resolver en su vista lo que proceda.

Zaragoza.—Faustino Ortiz, alegó mantener á su madre viuda y pobre: Considerando que la madre natural y legítima del mozo falleció en el año 1850 siendo madrastra la viuda que vive actualmente; la Comision declaró adscrito á la reserva al expresado mozo.

Zaragoza.—Pedro Santiago Colon, alegó mantener á su madre adoptiva: Visto lo que resulta del expediente; la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento declaró soldado al expresado mozo.

Zaragoza.—Andres Muñoz, alegó mantener á su madre viuda y pobre: Visto lo resultivo del expediente; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento declaró exceptuado de la reserva al expresado mozo.

Zaragoza.—José Calvo Garcia, alegó ser licenciado del ejército: Vista la licencia absoluta expedida en 1.º de Febrero de 1869; la Comision le declaró exceptuado de la reserva.

Pancrudo (Teruel).—Miguel Gomez Vicente, habiendo acreditado este mozo haber sido declarado inútil en el reemplazo de 1870; la Comision le declaró exceptuado del servicio de la reserva.

Sesion publica extraordinaria del 6 de Octubre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. PADILLA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Teruel.—Acto continuo dióse lectura á una comunicacion de la Comision provincial de Teruel, manifestando que el mozo Inocencio Sebastian Andrés por el cupo de Portalrubio habia sido declarado exceptuado de la reserva por tener otro hermano sirviendo en el ejército: la Comision quedó enterada acordando solicitar la baja del expresado mozo.

Tarazona.—D. Estéban Alejandro Sala hizo presente *in voce* que el Alcalde de dicha ciudad

se negaba á admitir las ampliaciones del expediente instado por Roman Zueco que alegó ser hijo de viuda á quien mantiene: la Comision acordó reciba toda clase de pruebas que intenten las partes sin dar lugar á nueva providencia.

Zaragoza.—Vista la papeleta de apremio de segundo grado por el primer trimestre de la contribucion del Palacio, la Comision provincial acordó se remita á la de Hacienda para que se sirva emitir dictámen.

Zaragoza.—Seguidamente dióse principio á la vista de las excepciones legales señaladas para este dia y dada cuenta de la interpuesta por Ramon Julian Soler que expuso no corresponder al alistamiento de esta capital y sí al de Cantavieja en la provincia de Teruel: Visto lo expuesto por el interesado, la Comision acordó declarar excluido del alistamiento de Zaragoza á este mozo, dándose conocimiento á la de Teruel para su alistamiento en Cantavieja.

Zaragoza.—Miguel Itierri Zabalza alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene: no presentando expediente justificativo de la excepcion propuesta ni solicitado término para ello, la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, lo declaró adscrito á la reserva.

Zaragoza.—Antonio Ferrer Flores alegó ser hijo de viuda pobre, hallándose en presidio extinguiendo una condena: no habiendo formado expediente de la excepcion alegada, la Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado de la reserva.

Zaragoza.—Pedro Jauregui Landa y Pascual Jauregui Langa, alegaron estar casados canónicamente antes de la publicacion de la ley del Matrimonio civil: la Comision concedió de término á los interesados hasta el 30 del actual para justificar lo alegado.

Zaragoza.—Vista la excepcion propuesta por Alejandro Ferrer Larroya que alegó ser hijo de padre sexagenario á quien mantiene: Vistas las pruebas practicadas, la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento declara exceptuado de la actual reserva al mozo nombrado.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por José Ruiz Vallespin, Agustin Gomez Labudia y Mariano Valero Bonfill alegando hallarse casados canónicamente: la Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento que declaró adscritos á la reserva á los citados mozos.

Zaragoza.—Miguel Oliva Romance alegó estar casado canónicamente: la Comision le declaró adscrito á la reserva confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Zaragoza.—No acreditando Tomás Aguirre Carrasco mantener á su madre viuda ni solicitado nuevo término para su justificacion, la Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento que le declaró adscrito á la reserva.

Zaragoza.—Vista la excepcion propuesta por Felipe Conesa Mestre que alegó debe ser inclui-

do en el alistamiento y sorteo de Tronchon (Teruel), por residir sus padres en dicho pueblo, la Comision concedió de término á este mozo hasta el 23 del actual para justificar su edad y residencia de sus padres en Tronchon.

Zaragoza.—Alegada por el mozo Pablo Roberto Gimeno la excepcion de hijo de viuda pobre y tener otro hermano sirviendo en el ejército y habiendo acreditado estos extremos, la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento declaró exceptuado de la reserva al expresado mozo.

Zaragoza.—Pablo Seron Alvarez alegó corresponder al alistamiento de Velilla de Ebro: Habiendo desistido de la competencia que dicho pueblo sostenia con el de esta capital, la Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado.

Zaragoza.—Alejo Cantin Berbegal alegó ser hijo de padre que tiene otro sirviendo en el ejército: la Comision confirmó el fallo del Ayuntamiento que le declaró exceptuado de la reserva.

Zaragoza.—Alegada por el mozo Joaquin Hertero Soriano la excepcion de hijo de padre impedido, y no hallándose presente el padre del mozo, la Comision acordó sea reconocido el dia 7 del actual.

Zaragoza.—Vista la excepcion propuesta por Carmelo Chaure Gracia que alegó ser hijo de padre sexagenario á quien mantiene, la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento declaró exceptuado de la reserva á este mozo.

Zaragoza.—Expuesta por el mozo Mariano Pina Mancholas la excepcion de hijo único de viuda pobre á quien mantiene: Visto lo resultivo del expediente, la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento declaró exceptuado del servicio al mozo nombrado.

Zaragoza.—Pascual Cunchillos Llera alegó ser hijo de padre sexagenario; no formó expediente por imposibilidad física, y en este acto solicita término para justificar la excepcion: la Comision concedió término á este mozo hasta el 23 del actual para la formacion y presentacion del expediente.

Sástago.—No habiendo presentado Manuel Barrachina Loren el expediente de la excepcion que alegó ante el Ayuntamiento y no presentándose tampoco el mozo por hallarse enfermo, la Comision concedió de término para la presentacion del mozo y expediente hasta el 30 del actual.

Sástago.—Nicolás Polo Valencia alegó ser hijo único de padre sexagenario: los interesados en contra solicitaron término para formar contra-expediente: la Comision concedió término hasta el 30 del actual para la formacion del contra-expediente.

Sástago.—Ramon Sanz Aranda, no habiéndose alzado del fallo del Ayuntamiento que le declaró adscrito á la reserva, la Comision acordó no haber lugar á conocer.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Debiendo darse principio en 1.º de Noviembre próximo á la cobranza de los impuestos territorial y de subsidio del 2.º trimestre del corriente año económico, esta Administracion, de acuerdo con la Delegacion del Banco de España, anuncia á las autoridades municipales y contribuyentes que este servicio se verificará por los respectivos cobradores en la forma dispuesta para trimestres anteriores, precediendo á la apertura de cobranza, el oportuno aviso de los Recaudadores á los Sres. Alcaldes con la debida anticipacion para que puedan publicarse los acostumbrados pregones en cada localidad, siendo de advertir que en atencion á las circunstancias por que atraviesan diversas localidades por razon de la proximidad frecuente de facciones, se limitará el término de cobranza donde y cuando sea preciso, debiendo los contribuyentes concurrir en el que se marque, á fin de evitarse el perjuicio consiguiente á la declaracion de morosidad.

Zaragoza 28 de Octubre de 1874.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al dia 17 de Setiembre último, publicó la Administracion económica de mi cargo la circular relativa al impuesto sobre sueldos y asignaciones personales; y en ella, además de prevenir á los Sres. Alcaldes la obligacion en que se hallaban de remitir las certificaciones prevenidas en el reglamento de 11 de Enero de 1873, se les ordenaba ingresasen en la Caja de esta Administracion el importe de los descuentos referentes al primer trimestre del actual año económico, con más el recargo de la novena parte que se ha impuesto en el vigente presupuesto general del Estado.

Reproduciendo cuanto en la citada circular se expresa, la Administracion se considera ahora en el deber de manifestar á las autoridades municipales de la provincia: 1.º Que he dado principio á expedir comisiones de apremio contra los morosos en el pago de la obligacion de que se trata. 2.º Que respecto de aquellos Ayuntamientos que no han remitido las certificaciones pedidas, se ha tomado como base para la fijacion del impuesto los presupuestos del año económico próximo pasado, sin perjuicio de modificar dicho cargo provisional tan pronto como se reciban aquellos documentos: Y 3.º Que aun cuando en el presupuesto municipal no exista empleo cuyo sueldo deba sujetarse al gravámen, la respectiva autoridad municipal tiene, sin embargo, la obligacion de remitir las certificaciones de instruccion para que puedan ser examinadas por estas oficinas.

Los Sres. Alcaldes que no hayan aun cumplido la instruccion, se apresurarán á hacerlo en el término de quinto dia, si desean evitar la res-

ponsabilidad consiguiente, y entre tanto se servirán acusar recibo de esta orden.

Zaragoza 29 de Octubre de 1874.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION.

EMPLAZAMIENTO.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion 3.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Marco Antonio Galindo, Jefe de la Administracion económica que fué de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de gastos públicos en general correspondientes al 1.º y 2.º trimestre de 1869-1870 de la expresada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1874.—P. V., Mariano Diaz de la Quintana.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta bajo el tipo de 1,000 y 600 pesetas, en que respectivamente han sido tasados, los pastos de los montes Val de Oscura y Zarecos, pertenecientes á la villa de Sos.

Las subastas tendrán lugar á las once y media y doce de la mañana del dia 12 de Noviembre próximo en la Casa consistorial de dicha villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la Municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 22 de Octubre de 1874.—El Ingeniero Jefe, José Bragat.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan á pública subasta bajo el tipo de 1.750 pesetas, las leñas carbonizables de rebollo y encina que pueden aprovecharse en el segundo tranzon de la Héria ó sea el cuarto cuartel del monte comun del pueblo de Langa.

La subasta tendrá lugar á las doce de la ma-

ñana del día 12 de Noviembre próximo en la Casa consistorial de dicho pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, é intervencion del empleado del ramo que se designe.

En la Secretaria de la Municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponde á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 23 de Octubre de 1874.—El Ingeniero Jefe, José Bragat.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

FACULTAD DE MEDICINA.

Se halla vacante en la expresada Facultad por fallecimiento del que la desempeñaba, la plaza de mozo preparador con destino á las Cátedras de Disección, la cual ha de proveerse mediante concurso y con preferencia en licenciados del ejército, con buena nota, teniendo derecho de prioridad los que durante la guerra actual continúen voluntariamente en las filas por un período que no ha de bajar de seis meses y los inutilizados en campaña que no lo estén para esta plaza, conforme al decreto de 24 de Setiembre último, debiendo presentar sus solicitudes documentadas en el término de ocho días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 27 de Octubre de 1874.—El Rector, Borao.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la *Gaceta* de 14 del mismo y restablecida por la de 29 de Julio último, han de proveerse por concurso ordinario las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

La elemental completa de Sangarren, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La incompleta de Rodellar, con 570.

La id. de Santa Lecina, con 525.

La id. de Baraguas, con 515.

La id. de Tella, con 448'75.

La id. de Espés, con 432'50.

La id. de Aguilar y Tormella, con 425.

La id. de Serraduycon, con 395.

Las id. de Ramastué, Abella, Planillo, Zacort y Guel, con 375.

La id. de Purroy, con 366'25.

La id. de Balfarta, con 356'25.

La id. de Ejea, con 347'50.

La id. de Aurin, con 345.

La id. de Caballera, con 337.

Las id. de Erdao y Bafaluy, Arasan, Espierba, Banaston y Barbués, con 325.

La id. de Pilzan, con 320.

La id. de Torrelarribera, con 303'75.

Las id. de Eresne, Eriste, Fragen, Valle de Bardaji, Bacamorta y Espluga, Merli y Esdoluada, Yeba, Cerezueta y Nerin, Castigalen, Cagigar, Burgare y Abenilla, con 300.

Las id. de Torrelabad y Benabente, con 292.

La id. de Villacarli, con 288'75.

La id. de San Estéban de Mall, con 287'50.

La id. de Molinos, distrito de El Pueyo de Araguas, con 281.

Las id. de Albero, Giral, Viacamp, Libera, Estall, Chiriveta, Bisaurri, San Feliu, Cornudella, Iscles, Soperun, San Lorenzo, Estaña, Castejon de Sobrarbe, Camporrotuno, Castellflorite, El Pueyo de Morcat, Aler, Puidecinca, Ubierno y Bolturina, Barcabo, Luina, Betorz, Suelves, Almazorre, Seira Barbaruens, Albero Bajo, Asin de Broto, Otin, Biramuy, Ballabriga, Puértolas, Bergua, Bestué, Ayerbe de Broto, Escalona, Escuin, Santa Justa, Foradada, Aratores y Otal, con 275.

La id. de Anzánigo, con 267'50.

Las id. de Monillo, de Monclús, Tierrantonas, Pallaruelo, Formigales y Troncido, con 260.

La id. de Muro de Roda, con 251.

Las id. de Latre, Artaso, Siero de Jaca, Las Bellostas, Alastruey, El Pueyo de Jaca, Hurtado, El Pueyo de Araguas, Araguas de El Pueyo, Guardia, Gerbe y Griebal, Charro, Arro, Buerba, Arres, Paternoy, Almunia de Romeral, Escuer, Bubal, Saravillo, Caballera, Villalangua, Santa María y La Peña, Yeste, Triste, Ulle, Ipas y Guaso, Almudafar y Badias, con 250.

La id. de Barau, con 245.

La id. de Cartirana, con 217'50.

Las id. de Binamá, Berbusa y Ainielle y Somanés, con 200.

La id. del Belsué, con 197'50.

La id. de Centenero, con 187'50.

La id. de Acin, con 176'25.

Las id. de Santa Eulalia de la Peña, Fragiral y Lanosa, con 175.

La id. de Soliveta, con 165.

Las id. de Chiró y Escartin, con 150.

La id. de Torrecilla con 100.

De niñas.

La elemental completa de Jasa, con 416'75 pesetas.

La incompleta de Barbuñales, con 275.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

La elemental completa de Valgañon, con 625 pesetas.

La incompleta de Navalsaz, con 462'50.

PROVINCIA DE SORIA.

De niños.

Las elementales incompletas de Alcubilla de

las Peñas, Beltajan, Calatañazor, Guijosa y Tejada, con 500 pesetas.

Las id. de Fuencaliente y Valtueña, con 475.

La id. de Cliércoles, con 450.

La id. de Ines, con 425.

La id. de Chaorna, con 400.

Las id. de Carascosa de Abajo, Nolay y Oucala, con 375.

Las id. de Arancon, y Neguillas, con 300.

Las id. de Aldehuela del Rincon, Moines, Omeñaca, Santervas de la Siera, Vilviestre de los Navos y Villanueva de Zamajon, con 250.

La id. de Cubilla, con 234.

Las id. de Ansejo y Pinilla de Caradueña, con 200.

La id. de Camporredondo, con 175.

Las id. de Almantiga y Berguizas, con 125.

De niñas.

La elemental de Dumelo, con 400.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niños.

La elemental completa de Plasencia, con 745 pesetas.

Las id. de El Pozuelo y Torralba de Ribota, con 705.

Las id. de Farasdués, María y Orés, con 665.

La id. de Embid de Ariza, con 625.

Las incompletas de Badules, Olivés y Orcajo, con 585.

La id. de Luesma, con 537.

Las id. de Sediles y Zaragoza, con 500.

Las id. de Asín, Huérmeda (Calatayud), Cunchillos, Torrehermosa y Viver de la Sierra, con 490.

La id. de La Vilueña, con 415.

La id. de Vierlas, con 395.

Las id. de Almochuel y Contamina, con 300.

La id. de Pardos, con 275.

De niñas.

La elemental de La Puebla de Alborton, con 495 pesetas.

La id. de Torralba de Ribota, con 485.

La id. de Cadrete, con 445.

La id. de El Frago, con 442.

La id. de Alconchel, con 415.

La id. de Mara, con 375.

La id. de Borja, con 400.

La id. de Codo, con 280.

Ademas del sueldo los Maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños no pobres.

Los aspirantes á estas escuelas que reúnan los requisitos prevenidos en la citada Real orden, dirigirán sus instancias acompañadas de la certificación que justifique su buena conducta, aptitud legal y hoja de méritos y servicios, al Sr. Presidente de la Junta de instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Zaragoza 19 de Octubre de 1874.—El Rector, Gerónimo Borao.

SECCION SEXTA.

La plaza de médico cirujano del pueblo de Moros se halla vacante, su dotacion consiste en 2.500 pesetas anuales, 750 pagadas del presupuesto municipal y las restantes por una Junta de contribuyentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de veinte dias á contar desde la fecha que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Moros 28 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Francisco Arroyuelos.

La Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, se halla vacante por trasladarse á otra el que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos. Los que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente, hasta el dia 15 de Noviembre próximo que se proveerá, advirtiendo que el agraciado desempeñará la Secretaría del Juzgado municipal con los derechos señalados en los aranceles vigentes.

Used 23 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Manuel Pardos.

Las plazas del Secretario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo se hallan vacantes por dimision el primero y destitucion el segundo. Los aspirantes presentarán solicitudes para dichas plazas por término de quince dias á este Juzgado municipal, trascurridos que sean se proveerá.

Alcalá de Ebro 18 de Octubre de 1874.—El Juez municipal, Francisco Escolan.

La plaza de Guarda de monte y propiedades particulares de este distrito municipal, se halla vacante, siendo su dotacion 175 pesetas cobradas por trimestres del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de quince dias á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá.

Berdejo 27 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Pablo Rubio.—P. A. D. A., Felipe del Rio, Secretario.

El reparto municipal y provincial para el presente año económico, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Frago 28 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Mariano Torralba.

El reparto provincial del presente ejercicio económico, se halla de manifiesto por ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados estos desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados dichos dias se procederá á la recaudacion del primer trimestre.

Juslibol 27 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Agustín Caseras.

El repartimiento provincial y municipal de este pueblo se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo.

Leciñena 30 de Octubre de 1874.

El Ayuntamiento popular de la ciudad de Daroca, (en la provincia de Zaragoza), en virtud de acuerdo tomado en el día de hoy, en unión de los individuos componentes la Junta de asociados, ha resuelto que la feria que anualmente se celebra el día de San Andrés, y que en el pasado año fué anticipada, tenga lugar en los mismos días que de tiempo inmemorial se celebraba, ó sea el 30 de Noviembre, 1, 2, 3, 4 y 5 de Diciembre próximos, en cuya época los labradores tienen recolectados sus frutos y por consiguiente libres de las faenas agrícolas.

Daroca 28 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Félix Lozano.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez municipal ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Valero Ramos y Ventura, conocido por Vicente, soltero, de diez y seis años de edad, hijo de Vicente y Catalina, natural de esta ciudad, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en las cárceles de esta capital á extinguir la pena de seis días de arresto que en sustitucion de multa é indemnizacion ha dejado de satisfacer por causa seguida en este Juzgado al mismo y otros, sobre hurto de dinero, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Estéban Alejandro Sala.—Por mandado de S. S., Antonio Navarro.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez municipal ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de costas de causa pendiente en este Juzgado se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

La cuarta parte de una casa indivisa de otra cuarta parte perteneciente á su hermana, entre cuyas dos partes componen la mitad de una casa sita en este pueblo (Villamayor) y su calle del

Paso, demarcada con el número setenta y uno, lindante por la derecha de su entrada con la otra mitad de Jacinto Buri, por la izquierda con casa de Antonio Fernando Lostau y por la espalda con otra de herederos de Pedro Sacacia y Escaría, tasada en ciento veinticinco pesetas.

La mitad indivisa de un campo sito en el Saro de estos términos, que todo es de cinco hanegas un cuartal de tierra, ó sean treinta y ocho áreas, catorce centiáreas, y confronta por Saliente con otro de D. Manuel Mayoral, al Poniente con acequia de Mambblas, por Mediodía con acequia y camino de herederos y por Norte con campo de la viuda de Mariano Perez, tasado en ciento veinticinco pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro de Noviembre próximo viniente y su hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, quedando rematadas á favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Estéban Alejandro Sala.—Por mandado de S. S., Antonio Navarro.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez municipal, ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que en virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, y procedente de autos seguidos á instancia de D. Antonio Luzan de Nabia Osorio, sobre que se le autorice para la venta de varias fincas pertenecientes á sus menores hijos, he acordado en auto de este día sacar á la venta en pública subasta:

Pts. Cts.

Un olivar de regadío, de segunda clase, sito en el término del Rabal, partida de Zallonada alta, próximo á Juslibol, que linda al N. con olivares de D. Carlos Otal y D. Mariano Broto, al O. con brazal de Zamora, al S. con acequia de Juslibol, y al Poniente con camino de herederos; siendo su cabida la de cuatro cahices siete cuartales tres almudes conteniendo 148 olivos, y tasado en..... 3.750

Una casa sita en la calle de la Luna de esta ciudad, marcada con el número cuatro, que confronta por su derecha entrando en ella con la del número dos de la misma calle, con la del número diez y siete de la calle de Contamina, propiedad de D. Pedro Estéban y Romeo y la del número veintiuno de la misma calle, perteneciente á D. Gerónimo Banzo, por la izquierda con la casa número seis de la calle de la Luna, de la misma propiedad que la que se describe y con la del número ocho de doña Vicenta Marcellan, y por la parte posterior con casa propiedad de D. Eugenio Argiles. Consta de 104 metros 8 decímetros cua-

drados de superficie propia en todos sus pisos: tasada en..... 9.999'62

Otra casa sita en la misma calle, señalada con el número seis, que confronta por la derecha entrando en ella con la del número cuatro antes descrita, y por la izquierda y parte posterior con la del número ocho, perteneciente á doña Vicenta Marcellan: consta de 96 metros 81 centímetros superficiales en todos sus pisos próximamente, excepto en el del portal: ha sido tasada en..... 7.044'50

Para cuyo acto que tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados de la Universidad de Madrid y en el de este distrito; se ha señalado por el primero el día treinta de Noviembre próximo á la una de la tarde, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación, y que se darán en la Escribanía cuantos antecedentes crean necesarios y resulten del mencionado exhorto, respecto á las servidumbres que tienen las fincas arriba especificadas.

Dado en Zaragoza á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—E. A. Sala. D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago del crédito y costas reclamado en ciertos autos ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un monte sito en los términos del pueblo de Herrera, confrontante por Norte con monte de Alcañiz, por Este con sitio denominado «La Granja,» por Sud con parideras de Manuel García y otros, y por Oeste con tierras de Francisco Perez. De cabida de 139 cahices de tierra, equivalentes á 79 hectáreas, 52 áreas y 19 centiáreas; su suelo está poblado de carrascas y matas bajas de diferentes clases, y ha sido tasado en la cantidad de 8.250 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa-cárcel nacional, se ha señalado el día diez y siete de Noviembre próximo viniente á las diez de la mañana, en donde quedará rematado á favor del mejor postor, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—E. A. Sala.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un desconocido, al parecer gallego, cuyas señas más abajo se expresan, contra quien se tiene acordada la prisión provisional y se ignora su paradero, para que en el término de treinta días á contar del de la inserción de la presente en

la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de las provincias de Zaragoza y Huesca, se presente en las Cárceles de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y dos más me hallo instruyendo por el delito de asesinato frustrado de Antonio Freixes é Ibarz, vecino del pueblo de Osso de Cinca, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Y al propio tiempo encargo á todas las autoridades de la policía judicial procuren su captura, y caso de conseguirlo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Señas del desconocido.

Edad unos treinta y cuatro años, vestido de gallego con sombrero hongo bastante viejo en la cabeza, que según él había manifestado su residencia en Zaragoza, dedicado al trato de caballerías, sin que aparezcan otras.

Dado en Caspe á veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud,

Por la presente requisitoria se llama á Tomás Serrano y Cubero, de treinta y un años de edad, natural de Inogés y residente que fué en el pueblo de Mesones y á Pascual Hernando, vecino que fué de dicho pueblo de Mesones, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezcan en este Juzgado á fin de oír cierta notificación que les interesa por la causa seguida contra el primero sobre lesiones al segundo, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Calatayud á veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pablo Reverter.—D. S. O., Inocencio Emperador.

Sos.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Sos, con residencia accidental en esta villa, y por ignorarse el paradero del pordiosero Mariano Gimenez, con último domicilio en Ruesta, se le cita por medio de la presente para que en el término de nueve días, siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á efecto de recibirle la oportuna declaración en el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Rudesindo Leache y José Oneca, sobre disparo de una arma de fuego.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, extendiendo la presente cédula que firmo en Tauste á veintuno de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano Antonio Sanz.